



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Carrera 14 N° 13-60 Bloque A Piso 2.

Yopal Casanare.

AL CONTESTAR CITAR EL N°. 2021-00139-00

Oficio N°. T-020-D
Yopal, 04 de octubre de 2021.

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA
ANDINA

Vinculados: **PARTICIPANTES CONCURSO MÉRITOS y ALCALDÍA MUNICIPAL DE
YOPAL**

REFERENCIA : ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO : 850013103001-**2021-00139-00**
ACCIONANTE : CLAUDIA LILIANA MONROY SANABRIA
ACCIONADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

**VINCULADOS: PARTICIPANTES CONCURSO MÉRITOS y ALCALDÍA MUNICIPAL
DE YOPAL**

Con el presente me permito COMUNICARLE Y NOTIFICARLE que este Juzgado mediante auto de 04 de octubre 2021, obedece y cumple lo resuelto por el superior jerárquico mediante proveído del 1° de octubre de 2021, por medio de la cual se declaró la nulidad de la presente acción a partir de la sentencia proferida por este despacho.

Como consecuencia de lo anterior, se dispuso VINCULAR al presente trámite constitucional en calidad de terceros con interés a todos los participantes del concurso de méritos de la convocatoria N°. 1066 de 2019 dispuesta a través del acuerdo N°. CNSC -20191000000626 del 4 de marzo de 2019, que se inscribieron en el cargo de **profesional universitario grado 02**, efecto para el cual, los vinculados cuentan con el término máximo de **TRES (03) días**, contados a partir de la publicación en los portales web de las accionadas para que se pronuncien en la forma que estimen pertinente.

Así las cosas, me permito solicitar notificar por conducto de su página web la presente decisión a los participantes admitidos en la convocatoria No. 1066 de 2019, quienes son vinculados a la presente acción constitucional, debiendo acreditar la actuación surtida al respecto dentro de las 24 horas siguientes.

Se anexa copia del auto proferido en 1 folio y del Escrito de tutela en archivos adjuntos.

Cordialmente,

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Carrera 14 N° 13-60 Bloque A Piso 2.

Yopal Casanare.

Firmado Por:

Diana Milena Jarro Rodas

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3183169ec3c61a368faa99976c4dd8a5accf80cfded51a3b5ee216bcfa4158**

Documento generado en 04/10/2021 09:20:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>